

# ***Guía para la Conferencia***

---

***98.<sup>a</sup> reunión de la  
Conferencia Internacional del Trabajo  
Ginebra, 3-19 de junio de 2009***

***Edición revisada***



<[www.ilo.org](http://www.ilo.org)>



## Nota importante

En su 304.<sup>a</sup> reunión (24 a 26 de marzo de 2009), el Consejo de Administración decidió proponer a 98.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2009) que se introdujeran en el orden del día establecido para dicha reunión una serie de modificaciones, a fin de permitir a la Conferencia celebrar con carácter urgente una discusión sobre las consecuencias que en el empleo y la política social tiene la crisis económica y financiera global que hoy atraviesa el mundo del trabajo. Las modificaciones que se proponen son las siguientes:

- celebrar, como parte importante de la Conferencia, una **Cumbre de la OIT sobre la Crisis Mundial del Empleo**, los días 15 y 16 de junio de 2009;
- prever más tiempo para el debate relativo a la crisis financiera señalando el inicio de las sesiones plenarias para el miércoles 10 de junio;
- adelantar la fecha de celebración de la discusión del Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, al martes 9 de junio;
- constituir una Comisión Plenaria sobre Respuestas a la Crisis, y
- reducir el período de tiempo asignado a la discusión general sobre la igualdad de género como eje del trabajo decente.

Además, el Consejo de Administración decidió proponer que se aplazase la discusión sobre *Empleo y protección social en el nuevo contexto demográfico*.

Así pues, por la versión revisada de la *Guía de la Conferencia*, en la que se facilita información más detallada sobre estas modificaciones, se sustituye la edición enviada anteriormente a los Estados Miembros y presentada hasta ahora en la página web de la OIT.



# Organización Internacional del Trabajo

## 98.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo Ginebra, 3-19 de junio de 2009

### Indice

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Página |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>1. Orden del día de la Conferencia</b> .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1      |
| Puntos inscritos de oficio .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1      |
| Puntos inscritos por la Conferencia o por el Consejo de Administración .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1      |
| <b>2. Normas de procedimiento de la Conferencia</b> .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 2      |
| <b>3. Programa de la Conferencia</b> .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2      |
| <b>Cumbre de la OIT sobre la Crisis Mundial del Empleo</b> .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 3      |
| <b>4. Sesiones plenarias</b> .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 4      |
| I. a) Informe del Presidente del Consejo de Administración<br>y Memoria del Director General .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 4      |
| I. b) Informe global presentado en virtud del seguimiento de la Declaración<br>de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 4      |
| Inscripción de los oradores .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 4      |
| Duración de los discursos sobre el Informe del Presidente del Consejo<br>de Administración y la Memoria del Director General .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 5      |
| Principios por los que se rige la discusión en sesión plenaria .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 5      |
| <b>5. Comisiones</b> .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 6      |
| II. Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones<br>Financieras .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 6      |
| III. Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 6      |
| IV. La elaboración de una recomendación autónoma sobre el VIH/SIDA<br>en el mundo del trabajo – <i>Actividad normativa mediante<br/>        el procedimiento de doble discusión</i> .....                                                                                                                                                                                                                                                                          | 7      |
| [V. <b>Punto cuyo examen se aplaza:</b> El empleo y la protección social<br>en el nuevo contexto demográfico – <i>El Consejo de Administración<br/>        decidirá en su 306.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2009) de qué manera<br/>        se tratará esta cuestión</i> ] .....                                                                                                                                                                              | 8      |
| VI. La igualdad de género como eje del trabajo decente – <i>Discusión general</i> .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 8      |
| [VII.] <b>De conformidad con la recomendación del Consejo de Administración,<br/>        la Conferencia tal vez estime oportuno constituir una Comisión Plenaria<br/>        sobre Respuestas a la Crisis para que examine las consecuencias que<br/>        en el empleo y lo social tiene la crisis económica y financiera mundial,<br/>        con base en el informe temático del Director General a la Conferencia,<br/>        entre otras fuentes</b> ..... | 8      |
| Resoluciones .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 9      |
| Comisión de Reglamento .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 9      |
| Comisión de Proposiciones .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 10     |
| Comisión de Verificación de Poderes .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 10     |
| <b>6. Informes</b> .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 10     |
| Comunicación de los informes .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 10     |
| Publicación de las <i>Actas Provisionales</i> .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 11     |
| <b>7. Interpretación</b> .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 11     |
| <b>8. Participación</b> .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 11     |
| Composición de las delegaciones .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 11     |
| Poderes .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 12     |
| Representación de los territorios no metropolitanos .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 13     |
| Representación de las organizaciones internacionales no gubernamentales .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 13     |

|                                                                                                                                               | <i>Página</i> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <b>9. Salud y seguridad</b> .....                                                                                                             | 13            |
| <b>10. Disposiciones prácticas</b> .....                                                                                                      | 13            |
| Delegados con discapacidades .....                                                                                                            | 13            |
| Alojamiento de las delegaciones en Ginebra .....                                                                                              | 14            |
| Visados de entrada en Suiza y en Francia .....                                                                                                | 14            |
| Inscripción a la llegada .....                                                                                                                | 16            |
| Reserva de salas de reunión .....                                                                                                             | 16            |
| Visitantes .....                                                                                                                              | 16            |
| Otros asuntos .....                                                                                                                           | 17            |
| <i>Anexos</i>                                                                                                                                 |               |
| <b>I. Contactos e información</b> .....                                                                                                       | 19            |
| <b>II. Representación de los territorios no metropolitanos</b> .....                                                                          | 20            |
| <b>III. Representación de las organizaciones internacionales no gubernamentales<br/>    en la Conferencia Internacional del Trabajo</b> ..... | 21            |

<www.ilo.org>

## **98.<sup>a</sup> reunión (junio de 2009) de la Conferencia Internacional del Trabajo**

**Fechas:** del miércoles 3 al viernes 19 de junio de 2009

**El martes 2 de junio se celebrarán importantes reuniones preparatorias, en las que se requerirá la presencia de los miembros tripartitos de las delegaciones nacionales**

**Lugar:** Palacio de las Naciones y sede de la Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra

**En las secciones 8 (*Participación*) y 10 (*Disposiciones prácticas*) figura la información necesaria sobre la inscripción en la Conferencia. Se adjunta además la *Nota explicativa para las delegaciones nacionales sobre la presentación de los poderes a la Conferencia Internacional del Trabajo*.**

### **1. Orden del día de la Conferencia**

#### **Puntos inscritos de oficio**

- I.
  - a) Informe del Presidente del Consejo de Administración y Memoria del Director General.
  - b) Informe global presentado en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo<sup>1</sup>.
- II. Propuestas de Programa y Presupuesto para 2010-2011 y otras cuestiones financieras.
- III. Información y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones.

#### **Puntos inscritos por la Conferencia o por el Consejo de Administración**

- IV. La elaboración de una recomendación autónoma sobre el VIH/SIDA en el mundo del trabajo (*actividad normativa mediante el procedimiento de doble discusión*).
- [V. **Punto cuyo examen se aplaza:** El empleo y la protección social en el nuevo contexto demográfico — *El Consejo de Administración decidirá en su 306.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2009) de qué manera se tratará esta cuestión.*]
- VI. La igualdad de género como eje del trabajo decente (*discusión general*).

<sup>1</sup> Este año, el Informe global versará sobre la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.

## 2. Normas de procedimiento de la Conferencia

Las normas de procedimiento de la Conferencia se atienen a lo dispuesto en la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo y el Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Estos textos, y su versión condensada en una *Guía de bolsillo para los delegados*, intitulada «El Reglamento en un vistazo», pueden obtenerse en Ginebra, en la Unidad de Distribución de la OIT, o consultarse en el sitio web de la OIT ([www.ilo.org](http://www.ilo.org)). La *Guía de bolsillo* también podrá consultarse próximamente en el sitio web de la Conferencia.

## 3. Programa de la Conferencia

### ■ Martes 2 de junio

Para que las comisiones técnicas puedan comenzar sus trabajos de fondo el primer día de la Conferencia, las reuniones de los Grupos tendrán lugar **la víspera de la sesión oficial de apertura de la Conferencia**. En consecuencia, el **martes 2 de junio**, además de las reuniones habituales en que el Grupo Gubernamental, el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores eligen sus Mesas respectivas, presentan sus propuestas sobre la composición de las comisiones y se familiarizan con las normas de procedimiento de la Conferencia, los ***Grupos habrán de reunirse para planificar el trabajo en las comisiones***, en la forma que cada Grupo estime conveniente. **Así pues, los miembros tripartitos de las delegaciones nacionales deberán llegar a Ginebra con suficiente antelación para poder participar en estas importantes reuniones.**

Las reuniones en que los Grupos congregarán a la totalidad de sus miembros tendrán lugar en las salas siguientes:

|                            |                                                |
|----------------------------|------------------------------------------------|
| Grupo Gubernamental:       | Sala de Asambleas del Palacio de las Naciones. |
| Grupo de los Empleadores:  | Sala del Consejo de Administración de la OIT.  |
| Grupo de los Trabajadores: | Sala XIX del Palacio de las Naciones.          |

### ■ Miércoles 3 de junio

**10 horas:** *Sesión inaugural* en la Sala de Asambleas del Palacio de las Naciones. En la sesión inaugural, las delegaciones elegirán la Mesa de la Conferencia, constituirán las comisiones y tomarán las demás decisiones que sean necesarias. Teniendo en cuenta la atención que se pedirá a la Conferencia que preste a las consecuencias que en el empleo y lo social tiene la crisis económica y financiera global que hoy atraviesa el mundo del trabajo, se espera que en la sesión inaugural una o varias personalidades especialmente invitadas a la Conferencia formulen declaraciones sobre este tema central.

La *Comisión de Proposiciones* se reunirá inmediatamente después de la sesión inaugural de la Conferencia para adoptar distintas disposiciones sobre la Conferencia.

**15 horas:** Las *comisiones técnicas* iniciarán sus trabajos. Seguirán reuniéndose hasta que adopten sus informes, al final de la segunda semana o a comienzos de la tercera.



**15 horas:** La Comisión Plenaria sobre Respuestas a la Crisis, que se espera convoque la Conferencia, puede dar comienzo a sus labores.

■ **Martes 9 de junio**

**10 horas y 15 horas:** Discusión en sesión plenaria del Informe global presentado en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

■ **Miércoles 10 de junio a viernes 19 de junio**

*Sesiones plenarias:* En el informe del Director General se abordará el tema del impacto que la crisis económica y financiera global tiene en el mundo del trabajo. En las sesiones plenarias los delegados tendrán la oportunidad de participar en el debate sobre la crisis, además de responder al informe del Presidente del Consejo de Administración o al anexo de la memoria del Director General sobre la situación de los trabajadores en los territorios árabes ocupados, y de formular comentarios al respecto. **Se espera que los ministros que asistan a la Conferencia, ya sea en calidad de delegados o de visitantes, así como los delegados empleadores y trabajadores, tengan la posibilidad de pronunciar un discurso en sesión plenaria a partir del miércoles 10 de junio, a lo que por cierto se les anima.** En los últimos días de la Conferencia, en plenaria también se adoptarán los informes y se celebrarán votaciones sobre el Programa y Presupuesto y eventualmente sobre otras cuestiones que se sometan a votación.

■ **Lunes 15 y martes 16 de junio**

**10 horas y 15 horas: Cumbre de la OIT sobre la Crisis Mundial del Empleo.**

La Cumbre de la OIT sobre la Crisis Mundial del Empleo congregará a determinados Jefes de Estado y de Gobierno, destacadas personalidades políticas, altos representantes de los mundos empresarial y laboral, directivos de instituciones regionales de desarrollo, y otras personalidades. Ofrecerá una tribuna global única para conectar los mundos financiero, económico y de la política social alrededor del tema humano de las empresas, los empleos y el trabajo decente. Esta Cumbre se integrará de lleno en la labor de la Conferencia, al beneficiarse de los aportes de la Comisión Plenaria sobre Respuestas a la Crisis, a la cual, a su vez, brindará su contribución. Las opiniones que se expresen en la Cumbre se incorporarán pues al documento final que elabore la Comisión Plenaria sobre Respuestas a la Crisis. Sus conclusiones formarán por tanto parte del documento final que elabore la Comisión Plenaria y se someta a la Conferencia para su adopción.

Los Jefes de Estado y de Gobierno tendrán la posibilidad de formular discursos en plenaria, en calidad de invitados especiales a la Conferencia. Además, podrán presidir los grupos de trabajo técnicos ministros, destacadas personalidades políticas, altos representantes de los mundos empresarial y laboral, y directivos de instituciones regionales de desarrollo.

El programa exacto de la Cumbre se publicará tan pronto como se reciban las confirmaciones de asistencia necesarias.

## 4. Sesiones plenarias

Las sesiones plenarias de la Conferencia se celebrarán en la Sala de Asambleas, que está situada en el tercer piso del edificio de Asambleas del Palacio de las Naciones.

Después de finalizadas la sesión inaugural y la primera sesión, celebradas ambas el miércoles 3 de junio, no está previsto que la Conferencia vuelva a reunirse en sesión plenaria hasta la segunda semana. La segunda sesión plenaria se celebrará el **martes 9 de junio, a las 10 horas**, para la discusión del Informe global. A partir del **miércoles 10 de junio, a las 10 horas, hasta el viernes 19 de junio**, según sea necesario, habrá diariamente sesiones plenarias para la discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General. Los informes de las comisiones y los anteproyectos de los instrumentos serán sometidos en sesión plenaria, para discusión, a partir del **miércoles 17 de junio**. El **jueves 18 y el viernes 19 de junio** se celebrarán las votaciones, seguidas por la ceremonia de clausura. La Conferencia podrá reunirse en sesión plenaria en todo momento, según lo exijan las circunstancias.

### I. a) Informe del Presidente del Consejo de Administración y Memoria del Director General

La discusión de estos documentos dará comienzo en sesión plenaria, el **miércoles 10 de junio, a las 10 horas**. El Presidente del Consejo de Administración presentará a la Conferencia un informe sobre los trabajos realizados por el Consejo de Administración en el período comprendido entre el mes de junio de 2008 y el mes de junio de 2009.

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia un informe, en el que se tratará el tema de las consecuencias de la crisis económica y financiera global en el mundo del trabajo. El informe contendrá un **anexo sobre la situación de los trabajadores en los territorios árabes ocupados**.

### I. b) Informe global presentado en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo

En el seguimiento de la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 86.<sup>a</sup> reunión (1998), se pide al Director General que, cada año, presente en un informe una imagen global y dinámica de una de las cuatro categorías de principios y derechos fundamentales. Este año, el Informe global se centrará en **la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio** en los Estados Miembros que ratificaron los convenios fundamentales de la OIT pertinentes tanto como en los que aún no lo han hecho. Se trata del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y del Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105).

### Inscripción de los oradores

i) **Informe del Presidente del Consejo de Administración y Memoria del Director General.** Las personas que deseen hacer uso de la palabra podrán inscribirse por adelantado, a partir del día **2 de abril de 2009**, por correo electrónico, por fax o por teléfono (véase el anexo I – *Contactos e información*). También podrán hacerlo durante la reunión de la Conferencia, lo antes posible, en la Secretaría de la Mesa de la Conferencia.

La lista de los oradores se cerrará el **viernes 5 de junio, a las 18 horas**, a reserva de la decisión que la Comisión de Proposiciones adopte sobre el particular. **Se invita a los Estados Miembros a adoptar las disposiciones necesarias para que sus delegados gubernamentales, empleadores y trabajadores puedan intervenir en las sesiones plenarias de la Conferencia a partir del miércoles 10 de junio de 2009.** Debido a los cambios que se hacen diariamente en el programa de la plenaria, no será posible confirmar la hora exacta de la intervención de cada orador, pero, la víspera de la sesión indicada, se comunicará a los interesados la hora aproximada de su intervención. A tales efectos, se depositará un mensaje en el casillero de la delegación correspondiente, en el Palacio de las Naciones.

ii) **Informe global presentado en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.** Está previsto que la discusión del Informe global tenga lugar el **martes 9 de junio**, en el curso de dos sesiones plenarias que le estarán enteramente dedicadas. No habrá lista de oradores.

### ***Duración de los discursos sobre el Informe del Presidente del Consejo de Administración y la Memoria del Director General***

Para que el mayor número posible de oradores tenga la posibilidad de expresarse, la duración máxima de las intervenciones será de **cinco minutos** (Reglamento de la Conferencia, párrafo 6 del artículo 14). Esta restricción se impondrá de manera rigurosa. A título de información, el tiempo impartido es suficiente para leer un texto de aproximadamente tres páginas mecanografiadas, a doble espacio (es decir, 1.000 palabras), a una velocidad que permite hacer una interpretación simultánea precisa del discurso.

Por lo tanto, se encarece a los delegados que reduzcan a un estricto mínimo las fórmulas de cortesía y que aborden de inmediato los puntos esenciales de sus declaraciones. Se ruega a los ministros asistentes a la Conferencia, a los delegados, los observadores y los representantes de las organizaciones internacionales y las organizaciones internacionales no gubernamentales, que tengan presente esta disposición cuando preparen sus discursos.

### ***Principios por los que se rige la discusión en sesión plenaria***

Los principios siguientes, tal como fueron enunciados en los párrafos 54 a 58 del cuarto informe del Grupo de Trabajo del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo sobre el programa y la estructura de la OIT (1967), constituyen una base positiva para la discusión de los informes y memorias en sesión plenaria:

- La libertad de palabra es un principio vital para la Organización Internacional del Trabajo; en su recinto, nadie está libre de críticas, ya se trate de gobiernos, de empleadores o de trabajadores.
- La libertad de expresión incluye la libertad de respuesta; un punto de vista puede ser rechazado por otro.
- La justicia social contribuye a la paz permanente; todos los seres humanos tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad. La amplitud de estos principios fundamentales de la OIT hace que sea imposible circunscribir el debate en la Conferencia Internacional del Trabajo,

y la OIT debe centrar su atención en los objetivos que se derivan de estos principios, sean cuales fueren las consideraciones políticas.

- No obstante, el debate de la Conferencia Internacional del Trabajo no debe inmiscuirse, por su alcance y objetivo, en la discusión de cuestiones que corresponde examinar al Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas, a los que la Carta ha confiado la responsabilidad de adoptar decisiones de orden político dentro del sistema de las Naciones Unidas.
- Para promover los valores de libertad y dignidad humanas consagrados en la Constitución de la OIT, en períodos de tensión política aguda la Conferencia tiene que velar por mantener el mayor grado posible de colaboración permanente en prosecución de los objetivos de la Organización. Cada uno de los delegados tiene la obligación de recordar en todo momento dichas consideraciones y el Presidente tiene la obligación de velar por que la Conferencia no las pierda de vista.

Para mantener el decoro necesario, se ruega a los participantes que tengan la amabilidad de evitar en la medida de lo posible todo desplazamiento en la Sala mientras dure el debate.

## 5. Comisiones

**Inscripción en las comisiones:** Los delegados de los empleadores y los delegados de los trabajadores podrán inscribirse en las reuniones de los Grupos respectivos, el martes 2 de junio, o utilizar los formularios de inscripción que entregan las secretarías de los Grupos. Los delegados gubernamentales podrán inscribirse en la reunión del Grupo Gubernamental que tendrá lugar el martes 2 de junio.

**Composición:** A menos que se disponga otra cosa, la Conferencia decidirá en su sesión inaugural la composición inicial de cada comisión. Las modificaciones que conciernan a los delegados de los empleadores y de los trabajadores deberán hacerse por intermedio de los Grupos respectivos y habrán de comunicarse antes de las 18 horas para que sean efectivas a partir del día siguiente. Los delegados gubernamentales podrán hacer estas modificaciones en la Oficina de Composición de las Comisiones.

## II. Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras

(Reglamento de la Conferencia, artículo 7 *bis* y sección H, párrafo 3 del artículo 55)

Con arreglo al **punto II del orden del día**, la Conferencia deberá examinar y adoptar las propuestas de Programa y Presupuesto de la OIT para 2010-2011, y considerar las demás cuestiones financieras y administrativas que el Consejo de Administración decida referirle.

## III. Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones

(Reglamento de la Conferencia, artículo 7 y sección H)

Esta Comisión trata de todo lo relacionado con el **punto III del orden del día — Información y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones**. Examina la información y las memorias presentadas por los gobiernos, en cumplimiento de los artículos 19, 22 y 35 de la Constitución de la OIT, sobre el curso dado a los convenios y recomendaciones, y el *Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y*

*Recomendaciones* (Informe III (Parte IA), CIT, 98.<sup>a</sup> reunión, 2009), y presenta a la Conferencia un informe sobre sus trabajos.

En la 98.<sup>a</sup> reunión, el *Estudio general* de las memorias presentadas en virtud del artículo 19 (Informe III (Parte IB)) tratará del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), del Convenio sobre la protección de la salud y la asistencia médica (gente de mar), 1987 (núm. 164), y del Protocolo de 2002 del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981.

De conformidad con la resolución relativa a las medidas recomendadas por el Consejo de Administración, en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT, con respecto a *Myanmar*, adoptada por la Conferencia en su 88.<sup>a</sup> reunión (2000), la Comisión celebrará también una sesión especial para examinar el curso dado por el Gobierno de Myanmar a las recomendaciones formuladas por la Comisión de Encuesta que se instituyó con el fin de examinar la observancia del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29).

#### **IV. La elaboración de una recomendación autónoma sobre el VIH/SIDA en el mundo del trabajo – *Actividad normativa mediante el procedimiento de doble discusión***

El mundo del trabajo constituye un frente de vital importancia en la lucha mundial contra el VIH/SIDA, porque en él dejan huella muchos de los impactos más fuertes de la epidemia. Es también un factor decisivo a la hora de reaccionar, en particular en el ámbito nacional. Mientras que los Estados y las organizaciones de empleadores y de trabajadores han ido adquiriendo trabajosamente experiencia al respecto, la OIT y sus organizaciones copartícipes han planteado un enfoque basado en los derechos, para ayudar a perfilar respuestas y contribuir a la iniciativa de las Naciones Unidas denominada «Unidos en la Acción». Los progresos realizados, pese a sus limitaciones, y los cambios epidemiológicos ocurridos indican que es preciso seguir afinando y reforzando las respuestas.

En su 298.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2007), el Consejo de Administración decidió inscribir en el orden del día de la 98.<sup>a</sup> reunión (2009) de la Conferencia Internacional del Trabajo un punto relativo al VIH/SIDA en el mundo del trabajo, para que fuese examinado mediante el procedimiento de doble discusión, con vistas a la adopción de una recomendación autónoma. Se decidió que era necesario adoptar una norma internacional del trabajo sobre el VIH/SIDA para polarizar la atención nacional e internacional sobre el particular, promover entre los principales actores una acción mancomunada, y lograr que el Repertorio de recomendaciones prácticas sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo, de la OIT, que fue adoptado en el año 2001, tuviese un mayor efecto.

La Oficina preparó dos informes que servirán como base para esta primera discusión. El informe sobre la legislación y la práctica, intitulado *El VIH/SIDA y el mundo del trabajo* (Informe IV (1), CIT, 98.<sup>a</sup> reunión (2009)), iba acompañado de un cuestionario, al que los gobiernos debían responder en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Por tratarse de un tema de amplio alcance, en el informe se pedía a los ministerios de trabajo que consultaran a otros ministerios e instituciones nacionales que se ocuparan de cuestiones relacionadas con el VIH/SIDA, así como a otras organizaciones competentes, como, por ejemplo, las organizaciones de personas infectadas por el VIH. En el segundo informe (Informe IV (2), CIT, 98.<sup>a</sup> reunión (2009)) figuran los resúmenes de las respuestas y los proyectos de conclusiones.

**V. El empleo y la protección social en el nuevo contexto demográfico – *Discusión general basada en un enfoque integrado***

En su 304.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2009), el Consejo de Administración decidió que se aplazase el examen de este punto. En la 306.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración, que se mantendrá el próximo mes de noviembre, se decidirá acerca de la manera más idónea de abordar este importante tema.

**VI. La igualdad de género como eje del trabajo decente – *Discusión general***

En su 298.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2007), el Consejo de Administración inscribió en el orden del día de la 98.<sup>a</sup> reunión (2009) de la Conferencia Internacional del Trabajo un punto sobre *La igualdad de género como eje del trabajo decente*, para discusión general. La última vez que la igualdad de género figuró en el orden del día de una reunión de la Conferencia como tema autónomo fue en el año 1985, es decir, hace más de 20 años. El seguimiento de la discusión general que se celebró en esa oportunidad tuvo muchas repercusiones que impulsaron la igualdad de oportunidades y de trato para hombres y mujeres en el mundo del trabajo por doquier. Pero, desde entonces no se han abordado de manera conveniente muchas cuestiones relacionadas con la igualdad, a lo que cabe añadir que, en el contexto de la globalización, aún persisten grandes lagunas que se detectaron en el año 1985. En la *Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa*, de 2008, se reitera la importancia de la cuestión relativa a la igualdad de género como tema transversal de la Agenda de Trabajo Decente de la OIT. De hecho, la incorporación de las cuestiones de género es un proceso que puede arrojar resultados en materia de eficacia económica tanto como de justicia social.

Mediante el marco conceptual que se ha escogido para el informe intitulado *La igualdad de género como eje del trabajo decente* (Informe VI, CIT, 98.<sup>a</sup> reunión (2009)), se pretende presentar una estructura lógica y de fácil utilización, en la que cada lector puede reconocer su propia vida diaria y la de sus familiares, colegas y sociedades cuando existen posibilidades de acceso a un trabajo decente. A lo largo de las páginas de este informe, se pone de relieve la manera en que la OIT puede apoyar los esfuerzos que realizan los mandantes con el fin de potenciar la participación de la mujer en el mundo del trabajo en condiciones de igualdad, pues ésta es una parte integrante del mandato de la Organización. Pero también se examina paralelamente el papel de los hombres en esa temática. En las páginas del informe, se analizan las diferentes presiones a que se ven sometidos los hombres y las mujeres que trabajan, y se examinan detenidamente las investigaciones y la información que rechazan la idea de que la cuestión relativa al género es un asunto exclusivamente femenino.

En los capítulos en los que se examinan las diferentes etapas del ciclo de la vida, se hace una evaluación de los progresos realizados en la acción de la OIT de acuerdo con los cuatros pilares en que se basa el trabajo decente. Se determinan algunas deficiencias actuales y se destacan algunas prácticas correctas para superar el déficit en materia de igualdad de género en lo que respecta al usufructo de los derechos, a las oportunidades de empleo, a la protección social y al diálogo social. La metodología empleada se basa en la investigación, las recomendaciones en materia de política, los servicios técnicos (incluida la cooperación técnica), las asociaciones y las actividades de promoción de la OIT. Cada capítulo se sustenta en la última información disponible sobre el tema tratado y en un análisis equilibrado del mismo. En el informe, se pasa revista a los efectos acumulados de

la discriminación sufrida por las mujeres a lo largo de toda su vida, y se indican algunos sectores en los que la atención también podría focalizarse en la igualdad de los hombres.

## **[VII.] Comisión Plenaria sobre Respuestas a la Crisis**

De conformidad con la recomendación del Consejo de Administración, se espera que la propia Conferencia adopte una decisión oficial para que se constituya una Comisión Plenaria sobre Respuestas a la Crisis, de suerte que en ella se examinen las consecuencias que en el empleo y en el plano social tiene la crisis económica y financiera mundial, sobre la base del informe temático del Director General dirigido a la Conferencia, entre otros documentos. Las discusiones de la Comisión, nutridas por intervenciones de alto nivel y debates polarizados en las regiones, deberían centrarse en cuestiones como las seis medidas indicadas en la declaración formulada por la Mesa en noviembre de 2008 sobre la crisis económica mundial (enviada a los Miembros de la OIT en febrero de 2009); la función que corresponde a la OIT en la búsqueda de soluciones a la crisis, y su cometido en la promoción de la coherencia internacional de las respuestas a la crisis; la exploración de la posibilidad de que se adopte un pacto mundial para el empleo; las políticas salariales; la función de las normas internacionales del trabajo; la protección de los principios y derechos fundamentales en el trabajo; el sostenimiento de las empresas públicas y privadas; la reactivación de los mercados de trabajo; las redes de protección social; el diálogo social en aras de la recuperación, y el Programa Global de Empleo de la OIT.

Durante las labores de la Comisión, se brindará la posibilidad de organizar diálogos técnicos para que se examinen estas cuestiones en mayor profundidad.

Se prevé que el Presidente de la Comisión Plenaria presente un informe breve sobre la labor de la Comisión a la Cumbre de la OIT sobre la Crisis Mundial del Empleo en su sesión inaugural, el 15 de junio de 2009, y que a su vez la Cumbre de la OIT envíe un informe en que se enumeren las ideas maestras que de ella se desprendan para examen de la Comisión Plenaria, lo cual debería garantizar una integración plena entre ambos órganos.

## **Resoluciones**

Dado que la reunión del año 2009 precede al inicio de un ejercicio económico bienal, y a reserva de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 17 del Reglamento de la Conferencia, sólo podrán presentarse a la Conferencia resoluciones sobre asuntos que se refieran a los puntos inscritos en el orden del día por la Conferencia o por el Consejo de Administración.

## **Comisión de Reglamento (Reglamento de la Conferencia, sección H)**

La Comisión de Reglamento puede reunirse cuando sea necesario si se reciben propuestas de enmienda al Reglamento de la Conferencia. La Conferencia también tiene la posibilidad de referir todo asunto de esa índole a la Comisión de Proposiciones.

### **Comisión de Propositiones**

(Reglamento de la Conferencia, artículo 4, y sección H, párrafo 2 del artículo 55)

La Comisión de Propositiones está compuesta por 28 miembros elegidos por el Grupo Gubernamental, 14 miembros elegidos por el Grupo de los Empleadores y 14 miembros elegidos por el Grupo de los Trabajadores. Está encargada de ordenar el programa de trabajo de la Conferencia, determinar la fecha y el orden del día de sus sesiones plenarias, y actuar en nombre de la Conferencia con respecto a cualquier otro asunto de rutina. Desde las reformas que se hicieron en el año 1996 en el funcionamiento de la Conferencia, casi todas estas tareas fueron delegadas en la Mesa de la Comisión. Por tal razón, la Comisión de Propositiones suele celebrar una única reunión al comienzo de la Conferencia, si bien puede ser convocada en todo momento para examinar cuestiones específicas.

### **Comisión de Verificación de Poderes**

(Reglamento de la Conferencia, artículo 5 y sección B)

La Comisión de Verificación de Poderes está compuesta por un delegado gubernamental, un delegado de los empleadores y un delegado de los trabajadores. Sus reuniones se celebran a puerta cerrada.

Tiene a su cargo las funciones siguientes:

- examinar los poderes de los delegados y sus consejeros técnicos, así como cualquier protesta relacionada con los mencionados poderes o con la ausencia de poderes emitidos a favor de un delegado de los empleadores o de los trabajadores (Reglamento de la Conferencia, párrafo 2 del artículo 5 y artículo 26 *bis*);
- examinar las quejas en que se alegue el incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2, *a*) del artículo 13 de la Constitución de la OIT (pago de los gastos de las delegaciones tripartitas (Reglamento de la Conferencia, artículo 26 *ter*);
- seguir toda situación relativa a la observancia de las disposiciones del artículo 3 y del párrafo 2, *a*) del artículo 13 de la Constitución de la OIT con respecto a la cual la Conferencia haya solicitado un informe (Reglamento de la Conferencia, artículo 26 *quater*);
- determinar el quórum necesario para que surtan efecto las votaciones celebradas en la Conferencia (Reglamento de la Conferencia, párrafo 1 del artículo 20).

## **6. Informes**

### **Comunicación de los informes**

Los informes preparados para las comisiones técnicas serán enviados a los Estados Miembros por lo menos dos meses antes del comienzo de la reunión. Serán publicados en español, francés, inglés, alemán, árabe, chino y ruso. Estos informes y la *Guía para la Conferencia* también podrán ser consultados en el sitio web de la OIT ([www.ilo.org](http://www.ilo.org)), a partir del enlace correspondiente a la Conferencia Internacional del Trabajo.



Para que todos los participantes de la Conferencia puedan prepararse eficazmente para las discusiones, se exhorta a los gobiernos a entregar a tiempo estos informes a los delegados gubernamentales y los delegados de los empleadores y los trabajadores. Se recomienda a los participantes que traigan a Ginebra los informes que hayan recibido y que, en la medida de lo posible, procuren no pedir más copias en los servicios de distribución de la Conferencia.

## Publicación de las *Actas Provisionales*

Durante la reunión, las decisiones de la Conferencia y las actas de las sesiones plenarias se publicarán en las *Actas Provisionales*, en español, francés e inglés, y también podrán ser consultadas en el sitio web de la OIT. Los discursos pronunciados por los delegados en sesión plenaria sobre el Informe del Presidente del Consejo de Administración y la Memoria del Director General serán grabados por medios electrónicos. Todas las actividades que se desarrollen en el pleno, entre ellas la Cumbre Mundial sobre la Crisis del Empleo, serán retransmitidas por Internet.

## 7. Interpretación

En las reuniones de la Conferencia se prestan servicios de interpretación en español, francés, inglés, alemán, árabe, chino y ruso, y, en ciertos casos, en japonés. En las reuniones tripartitas se hace también la interpretación del portugués.

## 8. Participación

### Composición de las delegaciones

Las delegaciones que asisten a la Conferencia Internacional del Trabajo están compuestas por **cuatro** delegados, es decir, **dos** delegados gubernamentales, **un** delegado en representación de los empleadores y **un** delegado en representación de los trabajadores (Constitución de la OIT, párrafo 1 del artículo 3).

Cada delegado puede estar acompañado por 2 consejeros técnicos, como máximo, por cada uno de los puntos del orden del día (Constitución de la OIT, párrafo 2 del artículo 3). **En la presente reunión, tras el aplazamiento del examen del punto V, relativo al empleo y la protección social en el nuevo contexto demográfico, esto se aplica a los puntos III, IV y VI. Por lo tanto, cada delegado gubernamental y cada delegado de los empleadores y de los trabajadores a la 98.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo podrá estar acompañado por 6 consejeros técnicos, como máximo.** Además, en virtud del párrafo 3, i) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia, los Estados Miembros podrán designar a otras personas para ocupar los puestos de consejeros técnicos que pudieran quedar vacantes en sus delegaciones. Ese número podrá ascender hasta la mitad del número total de consejeros técnicos que acompañen a la delegación. En consecuencia, dada la importancia de las discusiones que se celebrarán en la Comisión Plenaria sobre Respuestas a la Crisis tal vez los delegados estimen oportuno ir acompañados de personas cualificadas para que les asesoren en ese ámbito específico. Para garantizar el equilibrio requerido entre los gobiernos, los empleadores y los trabajadores, los gobiernos deben cerciorarse de que, en cada delegación, se designe un número igual de consejeros técnicos de los empleadores y de los trabajadores. **Los gastos de viaje y las dietas de estancia de los delegados y sus consejeros técnicos correrán por cuenta del Estado Miembro respectivo** (Constitución de la OIT, párrafo 2, a), del artículo 13).

En virtud de la Constitución de la OIT, los Estados Miembros deben asegurarse de que sus delegaciones sean plenamente tripartitas y de que los delegados estén facultados para actuar con total independencia unos de otros. Deben designar a los delegados no gubernamentales en acuerdo con las organizaciones profesionales, cuando las haya, que sean más representativas de los empleadores o los trabajadores en su país respectivo (Constitución de la OIT, párrafo 5 del artículo 3).

**Como es de conocimiento de los mandantes, el éxito de las discusiones depende de las competencias de los participantes.** Es, pues, de fundamental importancia que la designación de los participantes recaiga en personas que no sólo posean los conocimientos técnicos necesarios, sino también que estén preparadas para adoptar un enfoque coordinado, que entrañe la acción conjunta de varios departamentos y ministerios públicos.

Es indispensable que el equilibrio tripartito de las delegaciones sea mantenido durante toda la Conferencia con vistas a las votaciones, que tienen lugar los últimos días de la reunión.

**Se ruega asimismo a los gobiernos que tengan presente la resolución adoptada en la 78.<sup>a</sup> reunión (1991) de la Conferencia, por la que se insta a los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores a incorporar un mayor número de mujeres en las delegaciones que envían a la Conferencia Internacional del Trabajo.**

|      | Número total<br>de delegados | Número de mujeres | Porcentaje del total |
|------|------------------------------|-------------------|----------------------|
| 2002 | 2.460                        | 500               | 20,33                |
| 2003 | 2.642                        | 540               | 20,44                |
| 2004 | 2.753                        | 640               | 23,24                |
| 2005 | 2.684                        | 597               | 22,20                |
| 2006 | 2.712                        | 670               | 24,40                |
| 2007 | 2.813                        | 678               | 24,10                |
| 2008 | 2.834                        | 728               | 25,70                |

Como se desprende del cuadro anterior, desde el año 2002 se ha registrado en general un ligero aumento anual en el porcentaje de mujeres que participan en la Conferencia, habiéndose alcanzado el 25,70 por ciento en el año 2008. No obstante ello, el porcentaje sigue manteniéndose en niveles bajos, hecho que la Comisión de Verificación de Poderes deploró en la 97.<sup>a</sup> reunión, al recordar que la Organización de las Naciones Unidas se había fijado la meta de alcanzar como mínimo el 30 por ciento de participación femenina en los órganos decisorios y rectores. La Comisión pidió a los mandantes que se esforzaran por alcanzar dicha meta.

**En consecuencia, se pide encarecidamente a los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores que incluyan un mayor porcentaje de mujeres en las delegaciones a la Conferencia Internacional del Trabajo, con miras a lograr cuanto antes una representación equitativa.**

## Poderes

Los poderes de los delegados y sus consejeros técnicos deberán depositarse en la Oficina Internacional del Trabajo **quince días, por lo menos**, antes de la fecha fijada para la apertura de la reunión, tal como se dispone en el párrafo 1 del artículo 26 del

Reglamento de la Conferencia. El último día para la presentación de los poderes de todos los delegados y consejeros técnicos es, pues, el **martes 19 de mayo de 2009**. No podrá inscribirse en la Conferencia ningún participante que no haya presentado previamente sus poderes.

El formulario para la presentación de los poderes que se adjunta a la convocatoria, se acompaña a su vez de una *Nota explicativa para las delegaciones nacionales*, en la que se resalta la importancia que tiene la entrega de los poderes a la Secretaría, y se informa sobre las distintas categorías de participantes de la Conferencia y las funciones que desempeñan. Las señas de las personas a quienes podrán enviarse los poderes figuran en la *Nota explicativa* y el anexo I de la presente *Guía*.

Los poderes también podrán ser presentados por vía electrónica. A comienzos del año 2009, se comunicarán a las Misiones Permanentes de Ginebra las contraseñas que permitirán descargar el formulario del sitio web de la OIT y, una vez rellenado, devolverlo a la OIT por vía electrónica.

## **Representación de los territorios no metropolitanos**

Véase el anexo II.

## **Representación de las organizaciones internacionales no gubernamentales**

Véase el anexo III. Este año, el plazo para la presentación de las solicitudes de invitación vence el día 4 de febrero de 2009.

## **9. Salud y seguridad**

La Oficina Internacional del Trabajo hará todo lo posible para preservar la salud y la seguridad de los participantes durante la Conferencia. A su vez, los participantes tendrán a bien informar a la Secretaría sobre toda circunstancia que en su opinión pueda representar un peligro para la salud o la seguridad. Durante la Conferencia se prestarán servicios de atención médica, pero los participantes deben tener presente que la OIT no ofrece seguros de accidente ni de enfermedad para los desplazamientos hacia o desde Ginebra ni durante la reunión. Por lo tanto, cada participante deberá cerciorarse de que está cubierto por una póliza de seguros de salud y accidente apropiada.

## **10. Disposiciones prácticas**

Durante la Conferencia, los delegados podrán obtener en línea la información práctica que necesiten consultando el sitio web de la OIT ([www.ilo.org](http://www.ilo.org)) y abriendo los enlaces «Conferencia Internacional del Trabajo» e «Información práctica para los delegados». Mediante el enlace «*Boletín Diario*» se podrá obtener más información sobre las actividades cotidianas de la Conferencia.

## **Delegados con discapacidades**

Los locales donde se desarrolla la Conferencia están provistos de todo tipo de accesos para las personas con discapacidades.

## Alojamiento de las delegaciones en Ginebra

En Ginebra hay siempre una fuerte demanda de habitaciones de hotel en el mes de junio. Se aconseja, pues, a las delegaciones que hagan las reservas con mucha anticipación. Dado que la Oficina Internacional del Trabajo **no dispone de un servicio de reserva de habitaciones de hotel**, convendría que las delegaciones que asisten a la Conferencia soliciten a las misiones diplomáticas de los Estados Miembros en Ginebra, o, en su caso, en Berna, que hagan las reservas necesarias en los hoteles de la región ginebrina. Estas reservas pueden hacerse también por intermedio de la Oficina siguiente:

**Office du tourisme de Genève**  
**18, rue du Mont Blanc**  
**Apartado de Correos 1602**  
**CH-1211 Ginebra 1**

**Número de teléfono: +41 22 909 7000**  
**Número de fax: +41 22 909 7011**  
**Sitio web: [www.geneve-tourisme.ch](http://www.geneve-tourisme.ch)**

## Visados de entrada en Suiza y en Francia

La expedición de **visados de entrada en Suiza** es competencia, en primer término, de las misiones diplomáticas suizas en el extranjero. Para obtener el visado de entrada, los delegados de la Conferencia deberán hacer la solicitud con suficiente anticipación a la embajada o al consulado suizo de su país de residencia.

**MUY IMPORTANTE:** Los participantes deberán tomar nota de que, desde el 12 de diciembre de 2008, rige en Suiza la reglamentación europea aplicable al Espacio Schengen sobre la expedición de los visados. Esto tiene varias consecuencias de orden práctico para las delegaciones de la Conferencia, que pueden resumirse de la manera siguiente:

- **El tiempo necesario para tramitar las solicitudes de visado** puede variar de un caso a otro y ser incluso **más largo** que anteriormente. Así pues, las delegaciones tendrán a bien enviar sus poderes a la Oficina lo antes posible, y llevar a cabo con suficiente anticipación todos los trámites necesarios para la solicitud del visado (estos trámites sólo pueden iniciarse **tres meses** antes de la fecha de salida), de manera tal que el visado les pueda ser entregado a tiempo.
- Los miembros de la delegación **deben presentar** los documentos siguientes:
  - un documento de viaje cuya validez exceda la duración de la estadía y abarque el tiempo necesario para el viaje de regreso;
  - un formulario de solicitud del visado y **dos fotografías**;
  - documentos que justifiquen el objeto del viaje, por ejemplo, una Nota Verbal emitida y rubricada por el Gobierno, y una orden de misión, una copia de los poderes, una invitación a la Conferencia, etc.;
  - cualquier otro documento que la misión diplomática considere necesario.

- Excepto para los titulares de pasaportes diplomáticos o de servicio, las autoridades suizas podrán exigir que los Estados Miembros presenten pruebas de la existencia de un seguro de viaje suficiente.

El visado que se expida será válido para la entrada en el territorio de todos los Estados que pertenezcan al Espacio Schengen. Se autorizará asimismo la entrada en Suiza de todas las personas que posean visados Schengen expedidos por otros Estados que formen parte de dicho Espacio.

La responsabilidad de obtener los visados de entrada en Suiza incumbe en primer término a los Gobiernos de los Estados Miembros respecto de todos los delegados cuyos nombres **aquellos** hayan inscrito en la lista de los poderes oficiales de la delegación.

La Oficina podrá intervenir ante las misiones diplomáticas suizas únicamente en los casos en que éstas **hayan denegado** el visado a los participantes de una de las categorías siguientes: **los delegados, los consejeros técnicos oficialmente designados y las personas que hayan sido designadas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3, i) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia.** En cuanto a los demás participantes (*Otras personas que asisten a la Conferencia y Personal de apoyo para las delegaciones*), los Estados Miembros deberán dirigirse directamente a la misión diplomática suiza de su país respectivo y hacer los trámites necesarios sin intervención de la OIT. **Ha de tenerse presente que, para que la Oficina pueda intervenir ante las misiones diplomáticas suizas a favor de los participantes que estén comprendidos en las categorías indicadas más arriba, es imperativamente necesario que los poderes de dichos participantes hayan sido recibidos en Ginebra antes del martes 19 de mayo de 2009.**

Para que la Oficina pueda intervenir con respecto a una solicitud de visado en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, se deben cumplir las condiciones siguientes:

- **el nombre y los apellidos** del interesado deben figurar en los poderes oficiales de la delegación en una de las categorías de participantes indicadas más arriba, tal como fueron presentados por el Gobierno a la Oficina Internacional del Trabajo;
- la solicitud del visado **tiene que haber sido tramitada previamente por una misión diplomática suiza;**
- la petición de intervención debe hacerse llegar a la Oficina **al menos una semana antes de la fecha de salida**, y en ella tiene que indicarse la misión diplomática suiza a la que se cursó la solicitud de visado.

Los delegados deberán tener en cuenta que **sólo** se conceden visados a la llegada al aeropuerto de Ginebra **en circunstancias excepcionales**. En tales casos (en particular cuando no haya ninguna misión diplomática de Suiza en el país de origen), las autoridades suizas podrán autorizar la emisión de un visado a la llegada a Suiza, siempre que sea solicitado con suficiente antelación antes de la fecha de salida. La Oficina podrá intervenir ante las autoridades suizas en relación con solicitudes excepcionales de concesión de visados a la llegada a Suiza, con la condición de que el nombre y los apellidos del solicitante figuren en los poderes de su delegación y de que la Oficina haya recibido la solicitud al menos una semana antes de la fecha de salida. Además, deberá facilitarse la información siguiente:

- el nombre y los apellidos del interesado;
- la fecha de nacimiento;
- el tipo y número de pasaporte, y su fecha de emisión y de vencimiento.

Dado que la Oficina no puede tratar de forma individualizada cada una de las peticiones, comunicará directamente a las autoridades suizas competentes su respaldo a toda solicitud de visado, en el plazo de las 24 horas siguientes a la recepción de la petición.

**No se atenderán las peticiones** de personas que viajen sin visado o sin haber obtenido previamente la autorización necesaria para que se les conceda un visado a la llegada a Suiza. En los puestos de control de inmigración se podrá denegar la entrada en Suiza a toda persona que viaje sin cumplir estos requisitos.

## Inscripción a la llegada

Los delegados podrán inscribirse y recoger sus distintivos en el **pabellón de la OIT situado a la entrada del recinto de la Oficina Internacional del Trabajo (edificio de la sede)**, siempre que los poderes obren ya en poder de la Oficina. La Mesa de Inscripciones estará abierta el **lunes 1.º y el martes 2 de junio, de 9 a 18 horas**, y diariamente a partir del **miércoles 3 de junio**, en el horario de **8 a 18.30 horas**; los sábados estará abierta en función de las necesidades y los domingos permanecerá cerrada.

La inscripción de los delegados es indispensable para calcular el quórum necesario en cada votación, de modo que sólo deberán inscribirse los delegados que participen efectivamente en la Conferencia. Por consiguiente, se insta a los delegados a inscribirse personalmente a su llegada a Ginebra y a comunicar su partida con suficiente antelación si deben ausentarse antes de que termine la Conferencia. Cabe añadir que el Consejo de Administración solicitó a la Oficina que restringiera la práctica de autorizar a las Misiones Permanentes a recoger los distintivos de todos los integrantes de la delegación de un Estado Miembro. Además, en adelante, las Misiones Permanentes no podrán recoger los distintivos de los representantes de los empleadores ni de los trabajadores, a menos que los propios interesados les hayan entregado una autorización específica por escrito.

Para poder entrar en el recinto del Palacio de las Naciones durante la Conferencia, todos los participantes deberán tener en su posesión un distintivo personal expedido por la OIT y un documento de identidad apropiado, provisto de una fotografía. Los distintivos deberán llevarse consigo en forma permanente y visible.

## Reserva de salas de reunión

Para reservar salas a efectos de celebrar reuniones de carácter bilateral, multilateral o de grupo sobre asuntos relacionados con la Conferencia Internacional del Trabajo, los participantes podrán enviar un mensaje electrónico, a partir del día 6 de abril de 2009, al buzón siguiente: <ilcrooms@ilo.org>.

## Visitantes

Los visitantes de la Conferencia podrán obtener un distintivo especial presentando en el pabellón de la OIT un documento nacional de identidad provisto de una fotografía. El acceso al Palacio de las Naciones se hará únicamente mediante presentación del distintivo y del documento nacional de identidad, que podrá ser conservado en depósito por el día.

Para trasladarse desde la OIT hasta el Palacio de las Naciones, los visitantes podrán tomar el minibús especialmente señalado, del que deberán apearse al llegar al portón principal del Palacio de las Naciones, para pasar los controles de seguridad de las Naciones Unidas antes de ser admitidos en el recinto de la ONU.

Los visitantes deberán acatar en todo momento las instrucciones que sean dictadas por el personal de seguridad. Podrán asistir a las sesiones públicas únicamente desde las galerías reservadas para el público en las salas de reunión y no estarán autorizados a tomar asiento en la planta principal de las salas. Los visitantes deberán evitar toda clase de interferencia en la buena marcha de las reuniones.

## **Otros asuntos**

Los delegados dispondrán de un servicio de minibuses para realizar el trayecto entre la sede de la OIT y el Palacio de las Naciones (cinco a diez minutos de recorrido).

En el Palacio de las Naciones habrá un número limitado de plazas de aparcamiento, de modo que se recomienda a los participantes que usen los transportes públicos o que estacionen sus vehículos en los aparcamientos de la OIT y se trasladen luego en minibús.





## Anexo I

### Contactos e información

Sitio web de la OIT: [www.ilo.org](http://www.ilo.org)

|                                                                                        | Dirección<br>de correo electrónico                           | Número de fax     | Número de teléfono |
|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------|
| <b>Poderes</b>                                                                         |                                                              |                   |                    |
| Envío por correo:<br>Oficina del Consejero Jurídico<br>de la OIT<br>CH-1211 Ginebra 22 | <a href="mailto:credentials@ilo.org">credentials@ilo.org</a> | + 41 22 799 84 70 |                    |
| <b>Inscripción de los oradores</b>                                                     | <a href="mailto:orateurs@ilo.org">orateurs@ilo.org</a>       | + 41 22 799 89 44 | + 41 22 799 77 30  |
| <b>Reserva de salas de reunión</b>                                                     | <a href="mailto:ilcrooms@ilo.org">ilcrooms@ilo.org</a>       |                   |                    |
| <b>Servicio de Relaciones Oficiales</b><br>(información de carácter general)           | <a href="mailto:RELOFF@ilo.org">RELOFF@ilo.org</a>           | + 41 22 799 89 44 | + 41 22 799 77 32  |
| <b>Distribución de Documentos</b>                                                      | <a href="mailto:DISTR@ilo.org">DISTR@ilo.org</a>             | + 41 22 799 63 61 | + 41 22 799 80 40  |

## Anexo II

### **Representación de los territorios no metropolitanos – Vencimiento del plazo: 17 de febrero de 2009**

Según lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 3 de la Constitución de la OIT:

Todo Miembro que sea responsable de las relaciones internacionales de territorios no metropolitanos podrá designar como consejeros técnicos adicionales para acompañar a cada uno de sus delegados:

- a) a personas nombradas por dicho Miembro en calidad de representantes de cualquiera de esos territorios para los asuntos que sean de la competencia de las autoridades de tales territorios;
- b) a personas nombradas por dicho Miembro para asesorar a sus delegados en los asuntos relativos a los territorios no autónomos.

Además, en consonancia con el desarrollo constitucional, político, económico y social alcanzado por un territorio no metropolitano que esté bajo la responsabilidad de un Estado Miembro, el territorio no metropolitano de que se trate podrá ser invitado, por conducto del Estado Miembro interesado, a participar en las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo por medio de una delegación tripartita de observadores, que gozarán de los mismos derechos y tendrán la misma condición que el Reglamento de la Conferencia confiere a los observadores.

**Las solicitudes de invitación de los territorios no metropolitanos deberán obrar en poder de la Oficina antes del día 17 de febrero de 2009 para que puedan ser presentadas al Consejo de Administración, para aprobación, en su 304.ª reunión (marzo de 2009).**

## Anexo III

### Representación de las organizaciones internacionales no gubernamentales en la Conferencia Internacional del Trabajo

#### 1. Condiciones que se deberá cumplir

Toda organización internacional no gubernamental (ONG) que desee ser invitada a hacerse representar en la Conferencia deberá cumplir las condiciones siguientes:

- a) demostrar que su composición y sus actividades tienen carácter internacional; en tal sentido, ha de contar con representación o tener afiliados en un número considerable de países y desarrollar actividades en los mismos;
- b) tener propósitos y objetivos acordes con el espíritu, los propósitos y los principios de la Constitución de la OIT y la Declaración de Filadelfia;
- c) haber manifestado expresamente que está interesada por lo menos en uno de los puntos del orden del día de la reunión de la Conferencia a la que solicita ser invitada, fundándose para ello en disposiciones plasmadas claramente en sus estatutos y en referencias explícitas a sus propias actividades;
- d) **enviar al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo una solicitud de invitación por escrito, lo más rápidamente posible y, por lo menos, un mes antes de la apertura de la reunión del Consejo de Administración que preceda a la reunión de la Conferencia<sup>1</sup>, es decir, antes del día 4 de febrero de 2009.**

#### 2. Documentos e información que se deberá presentar

Para que la Oficina pueda verificar que la organización que presenta su solicitud cumple las condiciones exigidas en los apartados a), b) y c) anteriores, la organización interesada deberá adjuntar a su solicitud los documentos e información siguientes:

- una copia de sus estatutos<sup>2</sup>;
- los nombres y cargos de los miembros de su Mesa;
- una descripción de sus miembros y de los que componen sus organizaciones nacionales afiliadas;
- una copia de su último informe;
- información detallada sobre sus fuentes de financiación, que pueda ser verificada.

Si, después de haber examinado la información y los documentos presentados, la Oficina estima que la organización que ha enviado su solicitud cumple las condiciones exigidas, remitirá dicha solicitud a la Mesa del Consejo de Administración para que ésta decida<sup>3</sup>.

Quedarán exentas de presentar por segunda vez la información y los documentos exigidos las organizaciones que gozan de estatuto consultivo regional ante la OIT, las que figuran en la Lista Especial de la OIT y las que ya fueron invitadas a reuniones anteriores de la Conferencia, pues se considera que cumplen con los requisitos exigidos en los apartados a) y b) *supra*.

<sup>1</sup> Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, artículo 2, 4).

<sup>2</sup> En español, francés e inglés, cuando se disponga de estas versiones.

<sup>3</sup> En su 256.<sup>a</sup> reunión (mayo de 1993), el Consejo de Administración delegó en su Mesa la facultad de invitar a las organizaciones internacionales no gubernamentales que desearan hacerse representar en las reuniones de la Conferencia General.

**No se dará curso a ninguna solicitud que sea presentada menos de un mes antes de la apertura de la reunión del Consejo de Administración que preceda a la reunión de la Conferencia.**

Las organizaciones que hayan sido invitadas a hacerse representar en la Conferencia podrán designar un solo representante por cada uno de los puntos del orden del día por los que hayan manifestado un interés particular. La participación de las organizaciones internacionales no gubernamentales en los trabajos de las comisiones de la Conferencia que se ocupen de los puntos técnicos por los cuales dichas organizaciones hayan manifestado un interés particular, estará sujeta a la decisión que adopte la Comisión de Proposiciones de la Conferencia a este respecto (Reglamento de la Conferencia, párrafo 9 del artículo 56).